



PT. Jesús Fernández.
29/10/2020
16:36.

DECRETO MUNICIPAL No.102
(OCTUBRE 27 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL DIA 31 DE OCTUBRE FIESTA DE HALLOWEN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal D de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2011, la ley 715 de 2001 artículo 44, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1801 de 2016, y el artículo 2° del Decreto Nacional 1076 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)", señalando en las mismas condiciones que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, Igualmente, el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Que el artículo 44 de la ley 715 de 2001 establece como responsabilidad de los acaldes dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 36 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia indica que, para proteger la vida, la integridad o la salud de los niños, niñas y adolescentes, excepcionalmente el alcalde puede restringir su movilidad o permanencia en el espacio público o en lugares abiertos al público, de manera temporal y en forma motivada.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que la Procuraduría General de la Nación, emitió la Directiva No. 006 en la cual dispuso la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo Coronavirus COVID – 19.

Que el artículo 5 del Decreto 1168 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal	Proyectó: Nicolás Gallego-Asesor Administrativo
Sitio Web: www.morelia-caqueta.gov.co	Revisó: Yolanda Rodríguez V -Secretaria Administrativa
Teléfono: 320 833 5923	Aprobó: Hernán Flórez Cuellar- Alcalde
E-mail: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co	Código Postal: 185010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO ALCALDE



mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” prorrogado por el Decreto 1297 de 2020, señala:

“ (...)

Artículo 5. Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social”

Que el Municipio de Morelia de acuerdo al número de habitantes está identificado por el Instituto Nacional de Salud y el Departamento del Caquetá como un Municipio con ALTA AFECTACIÓN, al presentar a último boletín epidemiológico un total de cuarenta y seis (46) casos, con cinco (05) defunciones casos de otros municipios nueve (09), casos sin confirmar cinco (05), casos activos cero (0), casos recuperados treinta y dos (32) por COVID-19.

Que el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, expidieron Circular conjunta Externa en la que se hacen recomendaciones para la celebración señalada, donde se incluye: “Celebrar Halloween con sus niños, niñas y adolescentes en casa para reducir al máximo los riesgos de propagación del COVID-19”

Que la Gobernación del Caquetá a través de la secretaria departamental de salud emitió la circular No 404 de 23 de octubre de 2020, donde sugiere 7 medidas que pueden adoptar los municipios del Caquetá durante la celebración del Halloween.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Decrétese el toque de queda y ley seca en todo el territorio del Municipio de Morelia Caquetá entre las 07.00 de la noche del día sábado treinta y uno (31) de octubre de 2020 hasta las 5:00 am del día domingo primero (1) de noviembre de 2020.

Parágrafo: No se afectan los servicios: médicos, asistenciales, transporte alimentos, servicios públicos domiciliarios, servicio mediante plataformas electrónicas o virtuales y/o venta domiciliaria que presten las droguerías y establecimientos de salud, con el personal debidamente identificado, portando el certificado de cámara de comercio del establecimiento, los distintivos de la empresa y cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se prohíbe la realización de reuniones sociales en salones comunales, sitios públicos, los recorridos para recoger dulces y exhibir disfraces tendientes a la celebración del Halloween desde las 06:00 de la tarde del día viernes treinta (30) hasta las 3:59:00 pm del día sábado treinta y uno (31) de octubre de 2020.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal	Proyectó: Nicolás Gallego-Asesor Administrativo
Sitio Web: www.morelia-caqueta.gov.co	Revisó: Yolanda Rodríguez V -Secretaria Administrativa
Teléfono: 320 833 5923	Aprobó: Hernán Flórez Cuellar- Alcalde
E-mail: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co	Código Postal: 185010



ARTÍCULO TERCERO. Se recomienda realizar la celebración de Halloween en el hogar con los integrantes de la familia, sin invitados a través de concursos de disfraces, decoración de las viviendas, noche de películas, juegos, preparación de comida temática. actividades de rondas infantiles entre otras.

Parágrafo 1. Participa de las actividades Disfrázate y Quédate en Casa "TRIKI TRIKI HALLOWEEN NO QUIERO COVID PARA MI", organizadas por la administración municipal a través del despacho del alcalde, la gestora social, coordinación de cultura y deporte, del programa Más Recreación en el Departamento de Caquetá: concurso virtual de disfraces en las categorías 1: primera infancia, 2: infancia y 3: adolescencia, juventud y mayores publicadas en el link <https://www.facebook.com/casadela.cultura>.

Participar de las actividades virtuales organizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades del orden nacional y departamental a través de las redes sociales Twitter, Instagram, Facebook, YouTube.

Parágrafo 2. Todos los ciudadanos deberán cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad siendo esencial el adecuado uso del tapabocas (cubriendo la nariz, boca y mentón), el lavado frecuente de manos y el distanciamiento individual.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará como consecuencia, las medidas correctivas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana y las sanciones administrativas y penales a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese a la Policía Nacional, Secretaría Administrativa y de Asuntos Comunitarios, Comisario de Familia, Inspector de Policía, Secretario de Planeación y funcionarios que deban ejecutar actividades relacionadas con la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo, adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Morelia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020

HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR
Alcalde Municipal

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal	<i>Proyectó:</i> Nicolás Gallego-Asesor Administrativo
Sitio Web: www.morelia-caqueta.gov.co	<i>Revisó:</i> Yolanda Rodríguez V -Secretaria Administrativa
Teléfono: 320 833 5923	<i>Aprobó:</i> Hernán Flórez Cuéllar- Alcalde
E-mail: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co	Código Postal: 185010